



FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA
MADRES DOMINICAS - CONCEPCIÓN

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Fundación Educacional Colegio Carmela Romero de Espinosa, Madres Dominicanas, es un centro educacional católico, dirigido por la Congregación Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia, ubicado en calle Freire, número 114, de Concepción. Centra su quehacer educativo pastoral en el *Proyecto Educativo Institucional*, cuyo objetivo fundamental es la educación Integral de las alumnas y los alumnos, formándoles en la cultura a la luz de las enseñanzas de Cristo y mediante el anuncio del evangelio, buena noticia para todos los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

CAPÍTULO 1: BASES LEGALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente reglamento de Convivencia Escolar del *Colegio Carmela Romero de Espinosa*, se enfoca en entender el convivir con los demás, como un aspecto que se enseña y se aprende, lo que lo hace coherente con el sentido primordial del contexto educativo.

Desde esa perspectiva, se enmarca y responde al objetivo central de la Política de Convivencia Escolar que **es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.**

Dicho de otra forma, el presente reglamento es parte de las herramientas de gestión que en nuestro colegio buscan ayudar a posicionar una formación centrada en una mayor equidad y dignidad de los actores educativos, en la búsqueda de la formación de personas integrales que logren al máximo sus potencialidades para su realización personal y social, al servicio de la construcción de un sentido de comunidad que gira en torno al Proyecto Dominicano de promover el amor al prójimo, orientado desde las enseñanzas de Jesucristo.

Para lograr dicho propósito, este documento se sustenta en una serie de bases legales que establecen el marco en torno al cual se construye la propuesta reglamentaria que se presenta, entre los cuales podemos destacar:

- Declaración universal de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del Niño y la Niña
- Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar
- Ley n° 20.609 contra la discriminación
- Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad
- Ley n° 20.845 de inclusión escolar
- Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres
- Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos/as
- Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os
- Decreto con fuerza de ley n° 2 Del comité de la buena convivencia
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014.

CAPÍTULO II: LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES ASOCIADOS A LA CONVIVENCIA

a) Visión del Colegio

La visión del Colegio Carmela Romero de Espinosa se encuentra estrechamente relacionada con el carisma de la Congregación Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia, cuyo fin es la formación cristiana del hombre y la mujer, preferentemente de la juventud.

... Propiciamos una cultura de excelencia educativa, que estimule el desarrollo de todas las capacidades de nuestros alumnos y alumnas, a fin de que se conviertan en agentes de cambio, y transformen su medio social, cultural y natural, bajo los ideales dominicos de una sociedad más democrática, justa y comprometida.

b) Misión del Colegio

Somos un Colegio Católico que asume como misión la formación académica integral humanístico-científica, sustentada en la concepción valórica cristiana católica de la vida, con énfasis en los cuatro pilares Dominicanos que son: **Estudio, Comunidad, Predicación y Oración**, los cuales se traducen en los valores que declaramos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Bajo esta concepción hacemos vida nuestro lema institucional:

“Saber más para servir mejor”.

c) A continuación se detallan los principios orientadores de la convivencia escolar que se desprenden y alinean con los pilares dominicanos, particularmente con el desarrollo de la vida en comunidad

PRINCIPIO Nº 1: Vivir y explicitar los valores cristianos, acordes con la confesionalidad del Colegio.

PRINCIPIO Nº 2: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la posibilidad de expresarse y participar en un clima que favorezca las actitudes democráticas de respeto, diálogo, escucha, expresión de juicio crítico, compromiso.

PRINCIPIO Nº 3: Realizar con responsabilidad las distintas actividades entregadas en el colegio y así prepararse para la misión que les corresponda desempeñar en la sociedad.

PRINCIPIO Nº 4: Vincularse a la vida comunitaria teniendo como eje siempre presente la promoción del autocuidado y el respeto por los demás miembros de la comunidad

El presente reglamento entonces, es la expresión material y concreta de los principales lineamientos que todo miembro de la comunidad debe atender e incorporar en su vida comunitaria, para permitir alcanzar los ideales formativos que están comprometidos en nuestro PEI.

CAPÍTULO III: BASES PEDAGÓGICAS

Los pilares dominicanos invitan a crecer en la fe a través de la vida comunitaria, pues es en la vinculación con otros/as donde se encuentra y descubre la Verdad del amor de Dios. Por ese motivo, el *Colegio Carmela Romero de Espinosa* propone este reglamento de convivencia basado en la promoción de aquellos comportamientos y actitudes que aporta al desarrollo y fortalecimiento de las comunidades. Dichos comportamientos y actitudes son los que responden a lineamientos que se consideran fundamentales para el buen convivir y que, por tanto, deben ser el centro de toda acción formativa pedagógica que se desarrolla en el establecimiento.

Entre ellos cabe destacar la promoción del respeto por las personas como eje de toda relación que se establezca al interior de esta comunidad; la firme creencia en las posibilidades del ser humano, lo que conlleva la promoción de una autonomía creciente a lo largo del proceso formativo; y la valoración de que las personas tomen sus propias decisiones y se haga cargo de las consecuencias de las mismas.

Bajo este contexto, las normas que se establecen, se entienden como parte de un proceso de aprendizaje que permite al estudiante ir comprendiendo los desafíos de la vida en comunidad y la necesidad de regular los espacios de interacción, como parte de su proceso de crecimiento personal.

En esa línea, frente a cada situación que requiera orientación se promoverá el uso de un diálogo formativo que implica un diálogo reflexivo que le ayude al alumno/a a tomar conciencia de la falta cometida, para luego llegar a un compromiso que sea motivado por el mismo alumno/a, el que puede ser guiado tanto por un profesor/a, como por algún coordinador/a o inspector/a.

CAPÍTULO IV: POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Carmela Romero de Espinosa, entiende a la convivencia como un eje central del desarrollo del pilar dominicano de la Comunidad. En consecuencia, todas las acciones formativas deben desarrollarse en el marco de la promoción de una sana convivencia que permita generar las condiciones básicas para la construcción de una vida en comunidad. Esta declaración de principios, va acompañada de una serie de acciones específicas que permiten materializar esta vocación permanente de promover la capacidad de establecer relaciones con otros/as y construir vínculos que nos permitan sentirnos parte de una comunidad en la que las personas se sienten acogidas y actores protagónicos en el desarrollo del proyecto educativo.

Entre esas acciones cabe destacar el establecimiento de la dimensión de sociabilidad como un eje clave del desarrollo de las unidades de orientación que reciben todos/as los/as estudiantes del colegio de pre kínder a cuarto medio. Cada año, al menos una de las unidades de orientación se enfoca en abordar aspectos asociados a la promoción de una buena sociabilidad y el desarrollo de la vinculación con otros en un proyecto común.

La coordinación de convivencia, anualmente tiene como propósito la generación de espacios de reflexión y construcción de buena y sana convivencia escolar. Estos espacios deben centrarse en promover habilidades y actitudes que sensibilicen a la comunidad educativa y permitan reforzar la labor permanente en esta línea que desarrollan los/as profesores/as y otros/as miembros de la comunidad.

CAPÍTULO V: ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Como parte del proceso de encontrar una solución a los distintos conflictos que son inherentes a las expresiones de desarrollo de la convivencia escolar, nuestro colegio considera pertinente la explicitación de las distintas medidas que se consideran viables para la resolución de conflictos.

Estas medidas son instancias de diálogo que tienen por objetivo encontrar solución a un conflicto entre personas de igual nivel jerárquico, de manera de propiciar la utilización de oportunidades de colaboración por sobre medidas más directivas, favoreciendo la asunción de la responsabilidad y el compromiso necesario para dar un paso hacia adelante en la construcción de convivencia, cada vez que se aborda un conflicto.

Art. 1.- Las estrategias de resolución de conflictos que se consideran y promueven en el colegio son las siguientes:

- a. **Negociación:** constituye una forma alternativa de abordaje de conflicto y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestos a ceder para lograr un acuerdo.
- b. **Mediación:** proceso alternativo de resolución de conflicto en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario, el mediador/a de un nivel jerárquico superior asume el rol de facilitador/a de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
- c. **Arbitraje:** cuando las partes involucradas en un conflicto depositan confianza en una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión acerca de cómo resolver la disputa o diferencia entre ambas. En este sentido el tercero/a actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la gestión de la convivencia escolar, el *Colegio Carmela Romero de Espinosa* cuenta con una estructura organizativa que posibilita articular las acciones y recursos disponibles en pos de alcanzar los desafíos que implica y se

han comprometido en nuestro proyecto formativo. Dicha estructura organizativa, se expresa en los siguientes elementos:

Art. 1.- Coordinador/a de Convivencia Escolar: persona encargada de dirigir, articular y coordinar las distintas acciones, actividades y proyectos que se elaboran con el fin de aportar a la formación y desarrollo de la convivencia escolar. También debe velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente y por los aspectos orientadores de la convivencia constitutivos del presente reglamento.

Art. 2.- Equipo de Convivencia Escolar: corresponde a una organización específica de profesionales que se enfocan en planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las distintas actividades que se estructuran para el desarrollo de la formación en convivencia escolar. Por tanto, articulan la convivencia con las otras áreas de desarrollo formativo que están comprometidas en la institución como son: la formación académica, la formación pastoral y la formación en actividades de libre elección.

Este equipo se encuentra compuesto por la Coordinadora de Convivencia escolar, un trabajador social y una psicóloga.

CAPÍTULO VII: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1.- Todo/a estudiante miembro de la comunidad educativa tiene DERECHO a:

1. Manifestarse como seres individuales y libres, miembros de la comunidad educativa dominicana.
2. Manifestar actitudes de amor y entrega desinteresada a los demás.
3. Recibir una formación cristiana sólida, de acuerdo al nivel de madurez de cada alumna/o, y participar de las actividades que les permitan vivenciar la fe católica.
4. Dar su opinión y ser escuchados.
5. Ser respetados/as por todos los miembros de la comunidad educativa.
6. A recibir aclaraciones o explicaciones frente a sus dudas en clases, frente a procedimientos, u otras situaciones propias del colegio.
7. Conocer las observaciones efectuadas en el libro de clases.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones.
9. Ser informados con anticipación de los posibles cambios que se programen para el desarrollo de las actividades académicas y de libre elección.
10. Recibir la atención que necesiten de los/as Profesionales del Colegio, acorde a la normativa interna.
11. Utilizar los recursos materiales existentes en el Colegio para su formación.
12. Recibir una formación orientada al cuidado personal.
13. Disponer de un ambiente limpio y acogedor, que favorezca el desarrollo de actividades diversas encaminadas a su formación integral.
14. Recibir corrección oportuna ante sus equivocaciones.
15. Recibir todas las clases correspondientes al plan de estudio vigente para cada curso, incluidas las actividades complementarias de libre elección.
16. Ausentarse de la sala de clases o del colegio, con los permisos correspondientes, cuando haya una causa que así lo requiera.
17. Recibir orientación respecto a las distintas posibilidades con que cuenta para concretar su proyecto de vida.

Art. 2.- Son DEBERES de todo/a estudiante del Colegio Carmela Romero de Espinosa los siguientes:

1. Exigir el cumplimiento de sus derechos.
2. Ayudar a compañeras, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo a las posibilidades de cada una/o.
3. Participar con respeto en la oración matinal y en otras manifestaciones religiosas comunitarias.
4. Participar en clase de cada asignatura en forma respetuosa y responsable.
5. Esforzarse por vivir y actuar conforme a la verdad para ello no incurrir en cualquier situación de engaño, mentiras, utilización torpedos, falsificación de documentos, tergiversación de hechos, emitir falso testimonio.
6. Aceptar personas de distinta cultura, etnia y clase social, como también opiniones distintas a la propia y evitar cualquier tipo de actitud discriminatoria.

7. Promover la convivencia armónica, fomentando el diálogo y el buen trato con sus compañeras, con sus compañeros y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
8. Asistir diariamente a clases y talleres.
9. Ser puntuales en las clases y en las actividades en que cada uno/a se comprometa
10. Pedir permiso al profesor/a de la asignatura para ausentarse de la sala.
11. Justificar la inasistencia a una evaluación.
12. Rendir pruebas, presentar trabajos y realizar otras actividades de evaluación atrasadas, en la fecha fijada por el/la profesor/a, dentro de un plazo no superior a siete días, desde la integración a clases.
13. No realizar ventas.
14. No interferir en el desarrollo de las clases ni de las otras actividades que se desarrollan en el establecimiento.
15. Presentarse a clases con todos los materiales solicitados.
16. Facilitar la comunicación entre el Colegio y los Padres y Apoderados, manteniendo diariamente en su poder la agenda del estudiante.
17. Usar apropiadamente el uniforme del Colegio.
18. Mantener una adecuada presentación personal.
19. Presentarse al inicio de la jornada y retirarse al término de ella con uniforme completo.
20. Usar buzo o tenida deportiva del colegio para el desarrollo de actividades de educación física
21. Usar delantal para todas las actividades hasta 8° básico. Para los alumnos/as de 1° a 4° medio, el uso del delantal es obligatorio en las actividades de Artes Visuales y Laboratorio de Ciencias.
22. Mantener limpia la sala de clases, su mobiliario y otras dependencias del Colegio: patios, gimnasios, baños, biblioteca, laboratorios, sala música, sala de arte, salón de actos.
23. Utilizar basureros y papeleros para desprenderse de lo que ya no sirve.
24. No marcar ni rayar los libros que son de uso común.
25. No traer aparatos tecnológicos de uso personal como: computadores, tablet, cámaras fotográficas, celulares, juegos de video u otros. El Colegio no asume responsabilidad por el daño o la pérdida de ellos.
26. Corregir a sus compañeras y compañeros, para contribuir con ello a su crecimiento personal.
27. No incurrir en situaciones de violencia: peleas, amenazas, insultos, etc. de manera presencial o virtual dentro o fuera del Establecimiento.
28. Respetar la vida de las personas desde su concepción.

CAPÍTULO VIII: CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Para la aplicación de medidas correctivas, se deberá considerar los siguientes criterios generales:

- La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Colegio.
- Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso
- Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas
- Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

CAPÍTULO IX: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Art. 1.- Condiciones Generales

Una vez confirmada la conducta que no favorece la convivencia y definida la gradualidad de la falta, se procederá a determinar la sanción o medida a implementar, la cual deberá tener en consideración los siguientes criterios generales:

1. La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como:
 - a. Grado de responsabilidad y participación de los/as agresores.
 - b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato.

- c. Haber actuado en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - e. Utilización de redes sociales
4. La conducta anterior del/a responsable.
 5. El abuso de una posición superior, ya sea, física, moral, de autoridad u otra.
 6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Art. 2.- Circunstancias Atenuantes

Se entiende por Circunstancias Atenuantes las situaciones o acciones cuya presencia ameritan la disminución de la calificación de gravedad de la falta cometida. Por circunstancias atenuantes se deberá considerar:

- a) El reconocimiento espontáneo.
- b) El auténtico y oportuno arrepentimiento.
- c) La ausencia de intencionalidad (por etapa del desarrollo o condición médica certificada)
- d) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- e) La presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta
- f) No haber incumplido las normas anteriormente.

Art. 3.- Circunstancias Agravantes

Se considerará Circunstancias Agravantes las situaciones o acciones cuya presencia ameritan aumentar la calificación de la gravedad de la falta cometida. Por circunstancias agravantes se deberá considerar:

- a) La alevosía y/o la reiteración.
- b) El uso de violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros del colegio, y/o miembros de la comunidad educativa.
- d) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por ninguna condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Cyberbullying: La utilización de medios masivos de comunicación para causar daño, injuria u ofensa.

CAPÍTULO X: DEFINICIÓN DE SANCIONES

Art. 1.- Las medidas disciplinarias establecidas en el Colegio son las siguientes:

1. Llamada de atención verbal: Se refiere a la corrección de conducta, realizada de manera oral, por un adulto (Coordinadora de ciclo, profesor/a, inspector/a o cualquier funcionario/a del colegio) a un/a alumno/a, en vista de ser sorprendido/a realizando una conducta impropia o constitutiva de falta o como consecuencia de la confirmación de dicha falta. Podrá ser usada frente a cualquier tipo de falta y por cualquier adulto funcionario del colegio como forma de generar una corrección oportuna, que favorezca el aprendizaje, cuando se detecta la vulneración de una norma. Para realizar una llamada de atención verbal, el adulto debe individualizar a el/la o los/as alumnos/as involucrados/as, dirigirse a ellos/as identificando la conducta impropia y especificando la norma que se vulnera, para luego explicitar el comportamiento esperado o la alternativa de acción que se espera de acuerdo al reglamento de convivencia. Dicha acción debe quedar registrada en ficha dispuesta en la inspectoría respectiva del estudiante, en los mismos términos en que fue realizada.

2. Observación negativa: Corresponde al registro descriptivo en el libro de clases de una falta ya sea por mala conducta o irresponsabilidad. El alumno/a será merecedor de una observación negativa cuando su conducta vulnere normas básicas de convivencia o cuando altere el normal desarrollo de las actividades planificadas.

3. Carta de Amonestación: El/la alumno/a será merecedor de una carta de amonestación cuando incurra en una falta grave o exista reiteración de faltas leves a pesar de la asignación previa de una llamada de atención u observación negativa. La amonestación será aplicada por la coordinación de ciclo y será presentada para su firma tanto por el

alumno/a como por su apoderado/a, quedando una copia para el apoderado/a y una en el expediente de vida del alumno/a. Dicha amonestación no es apelable.

4. Carta de Compromiso: En esta instancia se establece un compromiso escrito con el/la alumno/a y su apoderado/a consistente en mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideran deficitarios, sirviendo como contraparte de dicho compromiso la Coordinación de ciclo (si la medida es por motivos académicos), el o la inspectora (si es por motivos conductuales o disciplinarios). El cumplimiento de este compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno/a. Los compromisos serán evaluados al término de cada semestre o en el momento en que el Director, en conjunto con el Consejo de profesores/as lo estime conveniente, momento en el cual se podrá levantar la medida disciplinaria o de manera urgente, avanzar a la medida siguiente que es la condicionalidad.

5. Suspensión temporal del Colegio: Este recurso consiste en suspender la asistencia regular del alumno/a al establecimiento, por un tiempo de no más de 5 días hábiles, sin perjuicio de que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo debido a razones de orden disciplinario, de responsabilidad, actitudinal, etc. Esto de acuerdo al *ordinario N° 476 de la Superintendencia de Educación*. También se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar, o asistencia a sólo rendir evaluaciones si existiere un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. La suspensión se hará efectiva una vez que el/la apoderado/a sea notificado formalmente por Inspectoría.

El/la alumno/a que fuere sancionado/a con una suspensión estará inhabilitado/a de ingresar a clases normalmente hasta haber dado cumplimiento de esta sanción.

6. Carta de Condicionalidad: Consiste en condicionar la permanencia del alumno/a en el Colegio, a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto a comportamiento, rendimiento, etc. Mediante la firma de una carta de condicionalidad. La categoría de condicional para un alumno/a no puede extenderse por más de un año lectivo (marzo a diciembre). La situación debe revisarse a más tardar durante el mes de octubre en Consejo. Si al final de ese periodo no le ha sido levantada la condicionalidad, procede la no renovación de la matrícula.

Asimismo, la situación de condicionalidad en un alumno/a no puede presentarse más de dos veces durante su estadía en el establecimiento.

Dentro de la carta compromiso de la condicionalidad existen 3 variables que deberán cumplirse en forma estricta, y será el/la apoderado/a el responsable de su cumplimiento:

- a. Cumplimiento por parte del alumno/a, del compromiso académico o disciplinario especificado en carta de condicionalidad.
- b. Asistencia del apoderado/a a todas las reuniones de curso programadas en el año lectivo.
- c. Asistencia del apoderado/a a entrevistas programadas por el/la profesor/a o inspector/a para dar informe de avances respecto a la conducta académica o disciplinaria del alumno/a.

7. No renovación de matrícula: Se entiende por el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula, cuando el alumno/a pese a su condicionalidad no ha modificado su comportamiento. Esta medida se aplicará ante la repetición de faltas muy graves. La Dirección del colegio, previa revisión de los antecedentes del/la estudiante, definirá la no renovación de matrícula para el año siguiente previa consulta al consejo de profesores/as, el cual dejará registrado en acta su decisión.

8. Cancelación de matrícula: Es la medida que se aplicará cuando el alumno/a realice conductas que pongan en riesgo la integridad y/o seguridad de algún miembro de la comunidad educativa, sin que existan garantías de que la conducta no se volverá a repetir. La Dirección del Colegio, previa revisión de los antecedentes del/la estudiante, definirá la cancelación de matrícula para el año siguiente, previa consulta al Consejo de Profesores/as, el cual dejará registrado en acta su decisión.

Observación: En el caso de que un/a estudiante cometa una falta cuyo carácter revista un riesgo real para la integridad física o psicológica de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, e independientemente de que corresponda o no la aplicación de la no renovación de matrícula o de cancelación de matrícula, el Colegio se reserva el derecho de aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia sólo a rendir evaluaciones (*ordinario 746 de 2013 de Superintendencia de Educación*).

Art. 2.- Instancia de Apelación

Todos/as los/as alumnos/as y sus apoderados/as tienen derecho a discrepar con las medidas adoptadas por el Colegio. Dicha discrepancia se debe expresar por medio de carta escrita dirigida al Director del Colegio, donde se debe presentar el fundamento que sustenta la necesidad de reconsiderar la medida adoptada. Dicha apelación debe ser presentada en un plazo no superior a las 48 horas desde la notificación de la medida.

Art. 3.- Medidas de Reparación

Su objetivo final es el compromiso, la responsabilidad y empatía con el/la afectado/a desde quien cometió la falta. Considera todas aquellas acciones que se puedan realizar y permitan compensar, total o parcialmente, el daño causado con la falta. Incluye, entre otras, carta de disculpas, pedir disculpas públicas, reposición de lo dañado, servicio comunitario.

Si la medida de reparación se aplica por iniciativa de quien cometió la falta y se realiza antes de que el colegio tome partes en la situación, puede ser considerado una circunstancia *atenuante*.

Todo lo anterior, se enmarca dentro del principio básico de entender que el buen comportamiento y las conductas que promueven la convivencia deben ser el centro de la acción educativa, siendo promovidas de manera constante para fijarlas como ícono de toda la comunidad. Del mismo modo, las actitudes o comportamientos que se alejan de una sana convivencia, son instancias formativas que plantean posibilidades de mejora dentro de un proceso de desarrollo permanente e inherente a la formación de niños, niñas y jóvenes. Por tanto, la labor educativa siempre debe acoger la falta como una oportunidad para formar el carácter y los valores fundamentales que caracterizan nuestra oferta formativa.

CAPÍTULO XI: GRAVEDAD DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS

Art. 1.- Falta leve

Se considera falta leve todas las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Entre ellas podemos mencionar:

1. Atrasos en el horario de ingreso a clases al inicio de la jornada y/o a las horas intermedias.
2. Presentación personal sin uso del uniforme del Colegio sin previa autorización.
3. Presentación de los varones, con cabello largo, sucio o sin afeitarse.
4. Presentarse sin su agenda escolar.
5. Presentar colillas o circulares sin firma del apoderado/a.
6. Tirar basura o desperdicios en cualquier lugar no destinado para ello.
7. Presentarse a clases sin justificar la inasistencia por parte de los padres o apoderados/a.
8. Actuar de manera distractora (conversar, reírse) en horas de clase, momentos de oración y/o celebraciones litúrgicas y actividades del colegio en general.
9. Incumplir la fecha y horarios de entrega de trabajos y evaluaciones.
10. Presentarse sin materiales, tareas y trabajos.
11. Comer o beber en clases.
12. Interrumpir las clases evitando el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje, molestando, conversando o levantándose sin permiso.
13. Usar objetos que interfieran al desarrollo de la clase (juguetes, teléfono celular, tablet, ipod u otro aparato tecnológico no requerido por la actividad que se desarrolla)
14. Expresarse de manera vulgar dentro del Establecimiento o fuera de éste, cuando se le representa.
15. Usar las pertenencias de otros/as sin su consentimiento.
16. Demostraciones de cariño entre estudiantes dentro del establecimiento en las cuales no se muestra respeto por diferenciar lo privado e íntimo de lo público.
17. No asistir a las actividades formativas y académicas sin justificación escrita de los padres y/o apoderados estando dentro del horario considerado jornada escolar.
18. Ausentarse de clases estando en el Colegio, sin autorización previa.

**Nota: la reiteración de una misma falta leve constituye una falta grave.*

**En caso que el punto n°12 sea muy reiterado, se evaluará la situación según caso particular y se procederá a aplicar medida pedagógica formativa que puede consistir en seguir trabajando los mismos objetivos de aprendizaje, pero en un espacio distinto a la sala de clase, por el tiempo que sea necesario.*

Sanciones que se aplicarán a faltas Leves:

- Llamado de atención verbal
- Observación negativa
- Carta de amonestación
- Con cinco anotaciones negativas, contempladas como faltas leves, se firmará carta de amonestación.

Art. 2.- Falta grave

Se considera falta grave todas las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro/a miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas, faltas leves agravadas por la recurrencia y acciones que resulten en perjuicio o daño material del Colegio o de bienes de algún miembro de la comunidad. Entre ellas podemos mencionar:

1. Participar o promover disturbios al interior del Colegio.
2. Faltar a la verdad o mentir
3. Adulterar firmas de padres o apoderados en la agenda escolar o en documentos utilizados para la comunicación con el Establecimiento.
4. Faltar el respeto, de manera directa, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Rayar, destrozar, apropiarse, ocultar o destruir bienes y materiales del Colegio y/o de un/a compañero/a u otro miembro de la comunidad escolar.
6. Lanzar objetos o líquidos desde el edificio del establecimiento, al interior o exterior del Colegio.
7. Agredir o descalificar levemente (como por ejemplo: empujones, insultos, gestos ofensivos, etc.)
8. Copiar, transmitir y entregar información antes o durante una evaluación (plagiar trabajos, robo y/o transmisión de información académica).
9. Fugarse de clases o salir del colegio sin autorización.
10. Tener siete anotaciones negativas y una carta de amonestación por acumulación de estas. (Continuidad Cap.XI, Art.1, sanciones faltas leves)

**Nota: la reiteración de una misma falta grave constituye una falta muy grave.*

Sanciones que se aplicarán ante falta grave:

- Observación negativa en el libro de clases
- Carta de compromiso
- Suspensión temporal de 1 a 5 días
- En el caso de copiar, transmitir y entregar información durante una evaluación o plagiar trabajos, se procederá según el reglamento de evaluación del Establecimiento, en lo que respecta a la calificación.

Art. 3.- Falta Muy Grave

Se considera falta muy grave todas las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Realizar actividades que atenten contra el normal funcionamiento escolar del Colegio como por ejemplo "paros o tomas", así como aquellas que vulneren el buen nombre y la honra de las personas y de la Institución, hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento. A modo de ejemplo, se detallan las siguientes:

1. Participar en riñas dentro del Colegio o fuera de éste, cuando se le representa (uso de uniforme o actividades coordinadas por el colegio).
2. Ejercer violencia física en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Participar, observar o promover pornografía y/o material de contenido erótico/sexual al interior del Colegio o fuera de él.
4. Realizar colectas, ventas o requerimientos de fondos sin autorización.

5. Distribuir, comercializar portar o consumir tabaco, bebidas alcohólicas, drogas y sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
6. Realizar actos constitutivos de abuso o acoso de connotación sexual.
7. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas, artefactos explosivos real o que simule ser real, encender fuego o la simulación de este a través de la generación de humo o ruido alterando el normal funcionamiento dentro del Establecimiento.
8. Intervenir y/o falsificar firmas o datos en documentos oficiales del Colegio (libros de clases, certificados, informes de notas, página web, entre otros).
9. Impedir el acceso al Colegio o a los espacios del Colegio, provocando la interrupción del normal desarrollo de las actividades programadas.
10. Grabar o divulgar imágenes y/o audios por cualquier vía que atente contra la dignidad de la persona o amenazar con realizar estas acciones.
11. Ejercer violencia psicológica en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Discriminar a un/a estudiante y/o integrante de la comunidad educativa por su condición social, situación económica, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, condición física, etc.
13. Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar u hostigar a un/a estudiante o integrante de la comunidad escolar a través de mensajes escritos, flyer, murales, rayados en espacios comunes, espacios virtuales, blog, correo electrónico, mensajes de texto, foros, sitios web, teléfonos, celulares, chat, whatsapp, Facebook, lista negra, o cualquier otro medio físico, virtual o tecnológico.

Sanciones que se aplicarán frente a falta muy grave:

Ante una falta muy grave se procederá a **registrar**

- **Observación negativa en el libro de clases**
- Condicionalidad de matrícula supeditada a la mejora de su comportamiento además de la suspensión de 3 a 5 días.
- **No renovación de matrícula**
- **Cancelación de matrícula**
- Si el que cometiera la falta fuera alumno de 4to medio considerando las atenuantes y agravantes podría ser desvinculado de la ceremonia de licenciatura

NOTA: cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será evaluada y quedará sujeta a la decisión final de Dirección.

CAPÍTULO XII: ORIENTACIONES DE FUNCIONAMIENTO

Art. 1: Normas relativas al horario de funcionamiento del establecimiento

- El horario de funcionamiento del establecimiento será entregado al inicio del año escolar junto con el horario de clases y el horario de atención de profesores/as.
- Las Actividades de Liebre Elección (**ACLE**) se realizarán después de la jornada escolar.
- El/la alumno/a que llegue al colegio después de las 09:00 horas deberá hacerlo con su apoderado/a o con comunicación escrita en su agenda escolar, de no ser así el/la inspector/a deberá comunicarse con el/la apoderado/a (vía teléfono) para informar la situación.
- Para el retiro de un/a alumno/a del establecimiento en horario de clases el apoderado/a debe solicitar autorización al inspector/a correspondiente, teniendo que asistir personalmente a retirarlo y firmar el libro e retiro. El retiro debe realizarse en el recreo inmediatamente anterior a la hora en que necesita salir el/la alumno/a, para evitar interrumpir las actividades (en caso que el retiro lo realizara un/a tercero, este deberá presentar un poder simple firmado por el/la apoderado/a).

Art.2: Normas relativas a la no renovación de matrícula

- Citación a consejo de profesores/as para determinar la continuidad de los estudios a fines de agosto. Los/as alumnos/as que incurran en una falta muy grave posterior a ese plazo se someterán al mismo procedimiento en el momento de ocurrencia de los hechos.
- Ratificación de la decisión del consejo por Dirección.
- Dirección comunica por escrito al apoderado/a la resolución final de *no renovación de matrícula*, en un plazo no superior a 10 días hábiles después de realizado el consejo.

Art.3: Normas de permisos y representaciones públicas de los/as estudiantes

- Se concederá permiso especial a los/as alumnos/as deportistas de alto rendimiento o artistas destacados, cuando sean convocados a campeonatos o presentaciones a nivel provincial, regional, nacional o internacional, siempre que no vulnere su rendimiento y responsabilidad académica. Los permisos deberán ser solicitados por escrito a la dirección del colegio por las instituciones deportivas u organizaciones artístico culturales que representen.
- Los/as alumnos/as que representen al colegio en alguna actividad pública, sean estas pastorales, deportivas, artísticas, científicas y/o culturales, quedan sujetos a las mismas normas que contiene el presente reglamento.

Art.4: Normas relativas a las alumnas embarazadas

- El colegio promueve el desarrollo saludable de la afectividad y sexualidad de sus alumnos/as privilegiando que cada estudiante experimente las condiciones propias a la etapa del ciclo vital que le corresponde. No obstante lo anterior, ante el embarazo y paternidad de una alumna o alumno (según corresponda) se procurará que lo asuma y cuide la nueva vida que se está gestando bajo su responsabilidad. Las condiciones específicas establecidas al interior del colegio para apoyar y cautelar el bienestar de la madre y su hijo/a, se encuentran establecidas en el protocolo respectivo que se adjunta al presente reglamento.

Art.5: Norma de salud, cuidado personal y compromiso social

- El Colegio promueve la vida saludable de sus alumnos / as y el cuidado personal que también implica el poder ayudar al “otro” cuando así se requiera a través de la donación voluntaria de órganos o células madres. Es por ello que se solicita a los estudiantes el no usar peircing, espansores o realizarse tatuajes, ya que esto puede perjudicar y poner en riesgo la salud personal y al mismo tiempo imposibilitar el ayudar al “otro”, familiar u otro, cuando se necesite.

Art.6: Norma sobre proceso de matrícula

- El Colegio informará proceso de matrícula para el año siguiente en la última reunión de apoderados del año en curso, entregará ficha de matrícula e instructivo para realizar el proceso. El apoderado deberá matricular a su/s hijos/as en la fecha que se indica en el instructivo entregado, si tiene algún inconveniente deberá acercarse al Colegio en un plazo no superior a 5 días hábiles después de concluido el período de matrícula, de no ser así el Colegio dispondrá de la vacante .

CAPÍTULO XIII: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 1.- NORMAS RELATIVAS A ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los/as alumnos/as deben:

- Asistir diariamente a clases.
- Permanecer durante toda la jornada en el Establecimiento
- Ante una inasistencia ser justificados personalmente o vía agenda por su apoderado/a el día que se reintegra a clases o con certificado médico si la inasistencia es de más de dos días consecutivos.
- Ser puntuales en la hora de llegada y en horas intermedias.
- Presentar su agenda en portería cuando lleguen atrasados para recibir el pase correspondiente.
- Ser justificados/as por su apoderado/a al cumplir 5 atrasos.

Faltas

- Retirarse del Establecimiento sin autorización.

- No ser justificado/a después de una inasistencia.
- Asistir al Establecimiento encontrándose con licencia médica.
- Llegar atrasado/a a sus clases.

Procedimiento

Si el/la alumno/a se retira del Establecimiento sin autorización, se llamará (vía teléfono) a su apoderado/a para informar de la situación. Para reintegrarse el/la alumno/a y el/la apoderado/a deberá asistir a entrevista con el/la inspector/a de ciclo correspondiente, quien dejará registro del hecho. Ante reincidencia el/la alumno/a y su apoderado/a firmarán COMPROMISO.

El/la alumno/a que llegue al colegio después de las 09:00 horas deberá hacerlo con su apoderado/a o con comunicación escrita en su agenda escolar, de no ser así el/la inspector/a deberá comunicarse vía teléfono con el/la apoderado/a para informar la situación.

Si el/la alumno/a no asiste a clases y no presenta el justificativo al reintegrarse, el/la inspector/a deberá comunicarse con el/la apoderado/a vía agenda o telefónicamente para que concurra al colegio para justificar a su pupilo/a. Si el/la apoderado/a no asiste será citado por Coordinación de ciclo.

Los/as alumnos/as que no se encuentren en su sala de clase al toque de timbre 8:00 horas, serán considerados/as atrasados/as y deberán solicitar su pase en portería del Establecimiento, si el atraso ocurriera en horas intermedias deberán solicitar el pase al inspector/a correspondiente. Todos los atrasos serán consignados en el sistema computacional del Establecimiento.

Al completar 5 atrasos se citará vía agenda o telefónicamente al apoderado/a para que justifique. De continuar esta conducta al completar 10 atrasos, el/a apoderado/a será citado/a por el inspector/a de ciclo para la firma de COMPROMISO que lo compromete a mejorar la conducta. De persistir la conducta el/la alumno/a será suspendido de 1 a 3 días, sanción que será cumplida, después de ser comunicada al apoderado/a.

Art. 2.- NORMAS RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Mantener una adecuada higiene, presentación personal y uso de su uniforme.

Los/as alumnos/as deben:

- Mantener el aseo diario de su cuerpo.
- Los varones usar el cabello corto y limpio, y presentarse afeitados al colegio
- Presentarse todos los días con su uniforme completo
- Usar permanentemente delantal blanco en el nivel de 5º a 8º básico y para clases de arte, tecnología y laboratorios en Enseñanza Media.
- Presentarse a clases de Ed. Física con tenida oficial del Establecimiento.

Parvulario a 2º básico.

Buzo azul y celeste
 Polera azul institucional con logo
 Zapatillas blancas, negras o azules
 Parka institucional

Damas de 3º básico a 4º medio es el siguiente:

- Falda pantalón escocesa.
- Blusa blanca
- Suéter negro con o sin mangas con logo institucional.
- Bleiser negro con logo institucional.
- Calcetas rojo italiano.
- Corbata institucional rojo italiana
- Zapato de colegio negro.
- Parka institucional.

Varones de 3º básico a 4º medio:

- Pantalón gris.
- Camisa blanca
- Corbata institucional rojo italiana
- Suéter negro con o sin mangas con logo institucional.
- Bleiser negro con logo institucional.
- Calcetines grises.
- Zapato de colegio negro.
- Parka institucional.

El Uniforme de educación Física y Actividades deportivas será:

- Buzo deportivo del Colegio de color azul y celeste (Varones y Damas)
- Zapatillas blancas, negras o azules
- Polera azul con logo institucional
- Short Azul
- Calcetas blancas

Delantal institucional azul con aplicaciones escocesas de prekinder a 4º básico

Delantal blanco de 5º básico a 4º medio.

Faltas

- Presentarse desaseado/a.
- Presentarse con el cabello largo, sin afeitarse (varones)
- No cumplir con solicitud de corte de cabello cuando se indique.
- Presentarse a clases sin su uniforme completo.
- Presentarse a clase de ed. Física sin la tenida oficial y/o sin sus útiles de aseo

Procedimiento

Tanto los/as profesores/as como inspectores/as serán los/as primeros responsables de hacer cumplir el uso del uniforme oficial y la adecuada presentación personal de los/as alumnos/as. Los/as inspectores/as deberán supervisar en forma permanente que esto se cumpla.

El no cumplimiento por parte de los/as alumnos/as deberá ser registrado como falta en su hoja de vida por el/la profesor/a o inspector/a cuando corresponda.

A la tercera observación en el libro de clase, se deberá comunicar vía agenda o telefónicamente al apoderado/a quien será citado/a a entrevista con el inspector/a de ciclo de manera de corregir la presentación de su pupilo/a. De no resolverse el problema, tanto el/la alumno/a como su apoderado/a serán citados/as nuevamente por el inspector/a para firmar carta Compromiso. Si la falta se vuelve a reiterar el/a alumno/a será suspendido/a por 1 a 3 días.

Nota: En el caso de que la falta se dé por no uso del delantal, la suspensión se hará afectiva después de la sexta anotación, reiterándose la sanción cuantas veces sea necesaria.

solo en 2 ocasiones por semestre. En caso de no poder solucionar la situación, el apoderado deberá solicitar atención con el trabajador social del Colegio.

Art. 3.-NORMAS RELATIVAS AL COMPORTAMIENTO.

A.-Respetarse y respetar a todos/as los miembros de la comunidad educativa: alumnos/as, profesores/as, asistentes de educación y apoderados/as.

Los/as alumnos/as deben:

- Respetar a todos/as los miembros de la comunidad educativa.
- Actuar en un clima de confianza y respeto, abierto al trabajo en equipo, a la comunicación y servicio recíproco, fomentando alternativas de convivencia fraterna, pacífica y democrática.
- Respetar y acatar las normas y sanciones impuestas por el colegio.

Faltas

- No acatar compromisos y/o sanciones que se realicen de forma escrita con directivos/as, docentes o administrativos/as tendientes a mejorar su formación integral.
- Los comportamientos irrespetuosos y/o abusivos o escandalosos de tipo afectivo, o sexual dentro o fuera del Colegio.
- No respetar la intimidad corporal de los/as compañeros/as.
- La falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa y al desarrollo del proceso pedagógico. (molestar, gritos, empujones, portazos, lenguaje corporal y/o verbal ofensivo)
- Manifestaciones de afecto en las relaciones de pareja que vulneran el respeto a la diferenciación entre lo íntimo y lo público dentro del colegio o fuera de él, cuando se encuentre representando a la institución.
- Vulnerar la privacidad de sus iguales con actitudes como revisar sus pertenencias o información personal.
- El uso de apodos, las palabras obscenas, vocabulario soez.
- Ingresar sin autorización personas ajenas a las dependencias del colegio.
- Promover y/o participar en desórdenes, actos de insubordinación, sabotaje o vandalismo.
- Ingresar o salir del establecimiento por lugares no autorizados.
- Introducir y/o utilizar textos, revistas u otro material pornográfico o erótico en el colegio.

B.- Evitar cualquier conducta que atente o dañe, valorando la vida y la integridad física, psíquica y social de sus compañeros/as, profesores/as y todo miembro de la comunidad educativa.

Los alumnos deben

- Valorar a todo miembro de la comunidad educativa, respetando la diversidad.
- Preocuparse y hacerse responsable del autocuidado en áreas físicas, psíquicas y sociales.
- Evitar participar de todas las formas de agresión física y/o psicológica, o la discriminación grave que atente contra los derechos de la Comunidad Educativa, sean puntuales o sistemáticas en el tiempo.

Faltas

- Acciones que incluyan violencia física, verbal y/o psicológica.
- Manifestaciones de agresividad que genere daño físico o psicológico.
- Acciones contra la vida propia o ajena.
- El Bullying, entendido como el uso de la violencia entre pares, de manera reiterada en el tiempo y que tiene por objeto dañar, perjudicar, humillar o menoscabar, independientemente de la forma en que se presente.
- Cometer abuso sexual o instigar a otro a participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual dentro o fuera del colegio, de forma presencial o a través de mecanismos virtuales.
- Participar en riñas dentro y fuera del colegio.

- Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos extraños a los planes de estudio o actividades como corta papel, cuchillo, etc..
- Presentarse en el colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga o con síntomas de haberlo estado.
- Tenencia, tráfico y/o consumo de drogas (lícitas e ilícitas), dentro o fuera del plantel.
- Realizar actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, discriminación (ya sea por edad, sexo, origen, religión, política, posición social, lugar de vivienda y particularidades físicas, psíquicas o sensoriales) u otros en esta línea.
- Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como delito en el Código Penal (cuando haya sospecha acerca de estas faltas, se solicitará ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo con la ley)

Procedimiento para A y B

Si el/la alumno/a incurre en una falta de respeto se procederá de la siguiente manera:

- Si un adulto se encuentra presente conversará de forma inmediata con el/la alumno/a y citará al apoderado/a para firmar una amonestación.
- Si la falta ocurre, no encontrándose un adulto presente, el/la o los/as alumnos/as que evidencien la falta deberán informar al profesor/a o inspector/a de ciclo respectivo, quien citará al apoderado/a para informar de los hechos y firmar una amonestación.
- Si existieran antecedentes anteriores y/o acumulación de faltas, se citará al apoderado/a a entrevista, se firmarán carta de compromiso instándolos a mejorar su comportamiento, y se procederá a la suspensión del/a alumno/a por 1 a 5 días hábiles.
- Si la falta calificase como muy grave, se firmará la condicionalidad y se aplicará suspensión que puede ir de 1 a 5 días hábiles. Si existieran antecedentes anteriores o por acumulación de faltas se procederá a la no renovación de matrícula.
 - a) Si la agresión implica un riesgo real para la integridad física y/o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado (DFL N2 del 2009, art. 10 letra a), se aplicará suspensión indefinida, reducción de jornada escolar o asistencia sólo a rendir evaluaciones.
 - b) En caso de porte de armas y materiales explosivos, el/la adulto responsable en ese momento procederá a retenerla y hará entrega de ella al inspector/a de ciclo correspondiente quien se comunicará con el/la apoderado/a, solicitando su presencia inmediata en el establecimiento. Tomando en cuenta las características del arma, grado de peligrosidad y destino o utilización se tomarán las medidas las cuales pueden ir desde una amonestación escrita, firma de compromiso, suspensión de 1 a 5 días, condicionalidad y si se considera que la situación pone en riesgo la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa se puede aplicar la suspensión indefinida, reducción de jornada escolar o asistencia sólo a rendir pruebas.
 - c) En caso de porte, consumo y/o tráfico de Drogas lícitas o ilícitas, se deberá informar inmediatamente a la dirección del establecimiento y solicitar la concurrencia inmediata de su apoderado/a. Al mismo tiempo en los casos de porte y tráfico se informará a carabineros o PDI, para seguir el procedimiento legal correspondiente. Esta falta es considerada muy grave, por lo tanto el/la alumno/a como su apoderado/a, deberán firmar una condicionalidad de matrícula, además de la suspensión de 3 a 5 días.
 - d) En los casos de consumo o estar bajo la influencia de alguna Droga, se informará a los padres que el colegio oficiará al tribunal de familia solicitando apoyo de algún programa pertinente en la materia.

Sin ir en desmedro de la sanción aplicada, se elaborará un plan de intervención para acompañar tanto a la víctima como al victimario, donde se realizarán acciones directas a nivel individual y grupal, al mismo tiempo se podrán realizar derivaciones a redes externas de ser necesario (Tribunales, Fiscalía, SENAME).

En el momento de la denuncia, se informará al apoderado/a de la sanción que se aplicará al niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de

formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Art. 4.-NORMAS RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

Los/as alumnos/as deben asumir con responsabilidad sus deberes escolares

El/la alumno/a debe:

- Llevar consigo diariamente la agenda escolar además de ser responsables de mantener y de hacer un uso adecuado de ella.
- Cumplir con las obligaciones escolares de cada jornada. Portar sus útiles y materiales
- Presentarse a las evaluaciones fijadas.

Faltas

- No portar su agenda escolar
- No presentarse con sus útiles o materiales solicitados
- No presentarse a las evaluaciones. (Sin la justificación previa, o el mismo día de la evaluación por el/a apoderado/a)

Procedimiento

Si el/la alumno/a no porta su agenda, deberá ser registrado en su hoja de vida por el/la profesor/a o inspector/a. Si la falta se repite en tres oportunidades el/a inspector/a citará a su apoderado/a vía telefónica para entrevista dejando registro de esto en el libro de clases, de continuar la situación se citará nuevamente al apoderado/a para la firma de compromiso por responsabilidad. Si persiste la situación el/la alumno/a será suspendido por 1 día (situaciones que también serán registradas en el libro de clases).

Si el/la alumno/a se presenta sin sus útiles o materiales solicitados (los que no se recibirán en portería durante la jornada), el/la profesor/a de asignatura dejará registro en el libro de clases, a la tercera anotación el/a profesor/a de asignatura o inspector/a citará al apoderado/a para conversar y hacerle ver la importancia de entregar a los/as hijos/as de los hábitos de responsabilidad. Si la conducta se reitera a la 6 anotación el/a alumno/a será suspendido por 1 día. (Todas estas actividades serán registradas en el libro de clases)

Si el/la alumno/a no se presenta a una evaluación se procederá de la siguiente manera:

El/a apoderado/a ante la inasistencia de su pupilo a una evaluación deberá justificar personalmente o vía telefónica con inspectora de ciclo respectiva el mismo día de la evaluación, o con certificado médico en caso de enfermedad cuando el alumno se reintegre, para que se aplique el mismo nivel de exigencia en la nueva evaluación, de lo contrario se aplicará un 80% de exigencia según consta en reglamento de evaluación del colegio.

Al reincorporarse a clases el/la alumno/a deberá conversar con la coordinadora de ciclo respectiva para reagendar la prueba. Si son varias las evaluaciones pendientes la Coordinadora de ciclo hará un calendario especial.

Los/as alumnos/as serán honrados y actuarán con veracidad.

Los/as alumnos/as deben

- Ser honestos/as en el actuar
- Devolver los objetos encontrados
- Respetar las pertenencias de toda la comunidad educativa

Faltas

- Adulterar firmas en la agenda o cualquier tipo de documento.
- Sacar las pertenencias de otros/as sin su consentimiento.
- Incurrir en actos de engaño que tengan impacto o afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Apropiarse u ocultar bienes o materiales del colegio y/o compañero/a u otro/a miembro de la comunidad escolar.
- Copiar, transmitir o entregar información durante una evaluación, plagiar trabajos

Procedimiento

Los/as alumnos/as que incurran en actitudes de falta a la verdad, al ser sorprendido en la conducta, se procederá a dialogar con él/ella, informar al apoderado/a de la situación quien deberá incurrir al colegio para la firma de compromiso y en caso de reincidencia el alumno será suspendido de 1 a 5 días.

En el caso de hurto o robo de objetos:

La sustracción de cualquier bien, de un/a integrante de la comunidad escolar, será considerada una falta muy grave, lo que implicará que la situación deberá ser informada por quien se percate a la Coordinación de Ciclo y al equipo de Convivencia escolar, quienes realizarán la investigación correspondiente, informarán a los padres y/o apoderados/as de los/las alumnos/as involucrados/as, iniciando el protocolo correspondiente ante situaciones de delitos

Si se llegase a comprobar la participación del o los/las alumnos/as en este tipo de delito, se procederá a la firma de una condicionalidad y la suspensión temporal de 3 a 5 días, de reincidir se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente.

Será responsabilidad de la Coordinación de Ciclo junto al equipo de convivencia de aplicar la sanción correspondiente una vez que se conozcan todos los antecedentes del caso.

Art. 6.- NORMAS RELATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y ESPACIOS COMUNES

Respetar los espacios y bienes institucionales.

Los/as alumnos/as deben:

- Cuidar el mobiliario y equipamiento que utilizan a diario.
- Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del Colegio, especialmente en su sala de clases
- Cuidar todas las dependencias del establecimiento (baño, gimnasio, camarines, laboratorios, salas, etc...)
- Cuidar los materiales utilizados por los/as profesores/as, para el logro de aprendizajes.

Faltas

- Ensuciar y no limpiar el ambiente de trabajo.
- Dañar (rayar, romper, ensuciar, obstruir, etc.) los bienes muebles o inmuebles del colegio como baños, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- Pérdida o daño de libros de la biblioteca
- Rayar, romper, ensuciar capilla, biblia, imágenes religiosas, etc.

Procedimiento

Los/as estudiantes que causen daños en forma intencionada o por negligencia en los diferentes espacios o a materiales del colegio, quedan obligados/as a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Para ello el inspector/a de ciclo informará al apoderado/a la falta quien junto a su pupilo/a deberán firmar además un compromiso de mejorar la conducta. Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del alumno/a.

Si un alumno/a es descuidado/a con el aseo de su lugar de trabajo o de su entorno general se le llamará la atención en forma verbal, de no mejorar sus hábitos se dejará registro como anotación negativa en el libro de clase, se informará a su apoderado/a y además deberá cumplir con servicio comunitario de manera de hacerlo consciente de valorar y respetar el trabajo de los/as otros/as (auxiliares de aseo)

CAPÍTULO XV: DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 1.- Deberes:

- Participar como primeros educadores/as en la formación de sus hijos/as.
- Promover la sana convivencia al interior del colegio para propiciar un ambiente que apoye los aprendizajes y el desarrollo integral de sus hijos/as.
- Revisar diariamente la agenda escolar de su hijo/a y firmar responsablemente las correspondientes comunicaciones.
- Asistir puntual y regularmente a las reuniones y/o citaciones a las que sean convocados desde el colegio.
- Justificar con anticipación su inasistencia cuando exista una causa que impida su participación.
- Acordar hora de entrevista con él/la profesor/a de asignatura o profesor/a jefe de sus hijos/as cuando lo requieran.
- Participar responsablemente en las actividades del *Centro de Padres*.
- Cancelar mensualmente las correspondientes cuotas de escolaridad.
- Contribuir al clima de sana convivencia enfrentando y resolviendo los conflictos de manera respetuosa y pacífica.
- Para el retiro de un/a alumno/a del establecimiento en horario de clases el/la apoderado/a debe solicitar autorización al inspector/a correspondiente, teniendo que asistir personalmente a retirarlo y firmar el libro de retiro. De no poder asistir podrá enviar a quien lo represente con un poder simple. El retiro debe realizarse en el recreo inmediatamente anterior a la hora en que necesita salir el/la alumno/a, para evitar interrumpir las actividades.
- En caso de derivación a especialista para evaluación y/o tratamiento, los padres deberán traer los informes correspondientes.

Art. 2.- Derechos

- Estar informados de la situación escolar de sus hijos/as.
- Conocer el horario de atención del profesor/a jefe/a y profesores/as de subsectores de sus hijos/as.

- c) Ser atendidos por el/la profesor/a jefe/a, profesor/a de asignatura de sus hijos/as y por otros profesionales del Colegio cuando lo requieran previo acuerdo de la entrevista y según horario establecido para ello.
- d) Participar de las actividades que se consideren adecuadas para la formación de sus hijos/as o para su propia formación.
- e) Participar de un clima de cooperación y sana convivencia.

Art. 3.- Faltas

- a) No asistir a reuniones o entrevistas sin justificación previa.
- b) No justificar la inasistencia o los atrasos de su pupilo/a
- c) No cancelar la colegiatura del año respectivo, sin justificación ni acuerdo con el colegio.
- d) Utilizar violencia como medio para enfrentar los conflictos que surjan en la convivencia escolar con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) No entregar los apoyos requeridos por su pupilo/a, de acuerdo a la etapa del ciclo vital en que se encuentra, para garantizar el cumplimiento de sus deberes escolares.
- f) No presentar certificados de especialista cuando la condición de su hijo/a lo requiera.
- g) Faltar el respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
- h) Presentarse en el colegio bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
- i) Mostrar dentro del colegio, un comportamiento impropio de un espacio educativo (por ejemplo, conducta sexual explícita, participar de peleas con agresiones verbales o físicas, gritonear a algún miembro de la comunidad educativa, entre otras).

Art. 4.- Sanciones

- a) Llamado de atención verbal
- b) Firma de notificación de conducta inapropiada
- c) Firma de Condicionalidad de su condición de apoderado/a
- d) Pérdida de la condición de apoderado/a
- e) Prohibición de ingreso al colegio.
- f) Cuando las conductas sean constitutivas de delito y/o vulneración de derechos de los/as niños/as el colegio se reserva el derecho de notificación a las autoridades competentes respectivas.

CAPÍTULO XVI: LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 1.- La difusión del reglamento de Convivencia Escolar se realiza a través de diferentes medios de comunicación y momentos como:

- Página web institucional (www.m addeddconcepcion.cl).
- Agenda Escolar.
- Reuniones con el Personal Asistente de la Educación.
- Consejo de Profesores/as.
- Jornada Informativa con Apoderados/as.
- Jornada Informativa con alumnos/as.
- Análisis consejo de curso.
- Entrega de reglamento a apoderados/as nuevos.

CAPÍTULO XVII: PROTOCOLOS.

Art. 1.- Los protocolos se encuentran disponibles en la página la Web (www.m addeddconcepcion.cl)

- Acoso Escolar.
- Denuncia de Delito.
- Maltrato a Profesores/as.
- Abuso Sexual.
- Acoso de Adulto a Alumno/a.
- Violencia Intrafamiliar.
- Agresión entre Estudiantes.
- Uso de Laboratorios.
- Enfermería y Accidente Escolar.
- Salidas Pedagógicas.
- Retención de Alumna Embarazada.
- Uso de Comedor.
- Uso de Biblioteca
- Vulneración de derecho de alumnos/as de prebásica